

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

I. INTRODUCCIÓN

Las Plataformas de Defensa Civil como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde Distrital.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según **Resolución Ministerial 180-2013-PCM** se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

II. DE LA CONFORMACION DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los integrantes

Integran la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo.



III. REUNIONES DE TRABAJO DE LAS PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 2.- De las Sesiones

- a) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el presidente de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h) Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, cuya entrega a los respectivos representantes está a cargo del **Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al **Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**.



IV. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA PLATAFORMA

Artículo 4.- De las Actas

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
1. Agenda: incluye los puntos a tratar
 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
 3. Informes
 4. Propuestas
 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el **Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**.

Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. voto mano alzada
 2. voto escrito
- d) El Presidente de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El **Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario deberá informar al Presidente de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos Inasistencia consecutivas sin justificación
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinado en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad.



- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la **Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**.
- g) Asumir funciones que no le compete.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por 2 días
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- e) Denuncia Penal ante el Ministerio Público por omisión.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del **Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segunda.- Es responsabilidad del **Secretario de la Plataforma de Defensa Civil de San Juan de Lurigancho**, presentar al Gobierno Regional los acuerdo y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.



23 - *[Signature]*

43 - *[Signature]*

19 - *[Signature]*

9 - *[Signature]*

24. *[Signature]*

44 - *[Signature]*

45 *[Signature]*

38 *[Signature]*

16 *[Signature]*

15 *[Signature]*

40 *[Signature]*

43 = *[Signature]*